

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF. 08001311000320180027100 DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: NANCY ISABEL CARRILLO DEL VECHIO

DEMANDADO: MANUEL GUILLERMO SARMIENTO ALGARÍN.

Teniendo en cuenta que por medio de auto fechado 10 de agosto de 2020 y publicado por estado el 11 del mismo mes y año, este Despacho ordenó requerir a la parte demandante para que notificara en debida forma al demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito que establece el artículo 317 del CGP numeral primero; sin embargo, se evidencia que la parte interesada no cumplió con su carga procesal y con lo ordenado por este Juzgado, razón por la cual se procederá a tener por desistida tácitamente la actuación y se ordenará su archivo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1. Decretar el desistimiento tácito de la presente actuación, con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.
2. Archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 71
Fecha: 21 de mayo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
20 de mayo de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78142216c2ce74f120f8c1cccbd1ae57cc0441d8b75dcea16b852c7506aa70e5

Documento generado en 20/05/2021 01:53:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**